

MINISTERIO DE EDUCACION

328

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1858-2018

GUATEMALA, 28 DE JUNIO DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Educación Física (DIGEF) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIGEF-18-2018-C, suscrito el 08 de junio de 2018, por el Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y la señora María Andrée Carrillo Solís, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: EVENTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA para la ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (4,386) JUEGOS DE AJEDREZ, a solicitud de la Dirección antes indicada, dentro del proceso de Cotización identificado como: C-001/2018-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIGEF-18-2018-C, suscrito el 08 de junio de 2018, por el Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y la señora María Andrée Carrillo Solís, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: EVENTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA para la ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (4,386) JUEGOS DE AJEDREZ, a solicitud de la Dirección General de Educación Física (DIGEF), bajo las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos Vigente, respaldadas en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número: treinta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y uno (32495961), por un monto de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.416,670.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-18-2018-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EDDY STUARDO BERREONDO DÍAZ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil ciento setenta y seis espacio veintidós mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero quinientos uno (2176 22852 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (DIGEF)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciocho (DIREH-1257-2018), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de la certificación del acta número dieciséis guión dos mil dieciocho (16-2018), de fecha uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018), asentada en el folio número ciento ochenta y nueve (189) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del MINISTERIO DE EDUCACIÓN que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la treinta y dos (32) calle, nueve guión diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad; y por la otra parte, la señora **MARÍA ANDRÉE CARRILLO SOLIS**, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltera,

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física




EVENTIK

322

guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos sesenta y nueve espacio cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis espacio cero ciento uno (2369 41666 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **EVENTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día seis (6) de junio de dos mil dieciséis (2016) por el Notario León Alexander Ostrowiak Harari e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos veinticuatro (477624), Folio ciento dos (102) del Libro cuatrocientos cinco (405) de Auxiliares de Comercio, con fecha trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento tres mil ochenta y dos (103082), Folio setecientos sesenta y seis (766), Libro ciento noventa y seis (196) de Sociedades Mercantiles y es propietaria de la empresa mercantil con nombre comercial: **EVENTIK**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con Número de Registro seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos (640452), Folio quinientos noventa y cuatro (594), del Libro seiscientos dos (602) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria ocho millones trescientos siete mil trescientos ochenta y nueve guion dos (8307389-2). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la treinta y tres (33) calle veintiséis guion quince (23-15) de la zona doce (12), municipio y departamento de Guatemala. Ambos

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



EVENTIK

321

otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos **"EL MINISTERIO"** y **"LA CONTRATISTA"**. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil trescientos setenta y seis guion dos mil dieciocho (1376-2018), de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **C-001/2018-MINEDUC, NOG: 7625944.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (4,386) JUEGOS DE AJEDREZ, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso de Cotización antes identificado. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.416,670.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



EVENTIK

contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE**

PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en un solo pago de forma vencida, por los bienes requeridos, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B)**

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, consignadas en el Requerimiento y respaldadas en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y uno

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física




EVENTIK

(32495961) que forma parte integral del presente contrato y que obra en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA.** **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (4,386) JUEGOS DE AJEDREZ.** Cada juego contendrá lo siguiente: **a.** treinta y dos (32) piezas de plástico con fieltro en la base, estilo Staunton número cinco (5), dieciséis (16) piezas de color blanco y dieciséis (16) piezas de color negro; **b.** un (1) tablero de vinil no reflexivo, con un tamaño de cuarenta y cuatro (44) por cuarenta y cuatro (44) centímetros, grosor de un (1) milímetro, con casillas blancas y negras con medida de cinco (5) por cinco (5) centímetros cada una, con impresión en los bordes del tablero de las letras y números específicos del sistema algebraico; y, **c.** un (1) estuche de lona para resguardo de piezas y tablero, color azul, con zíper y sujetador y con logo impreso color blanco, de la Dirección General de Educación Física - DIGEF-. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso de Cotización, aceptadas por ésta en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** **a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO"



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



EVENTIK

podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega es en la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, ubicada en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, municipio y departamento de Guatemala, en horario de nueve a diecisiete horas (9:00 a 17:00), de lunes a viernes, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.

OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar **VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL** así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato

Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física




EVENTIK

y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. También podrá “LA CONTRATISTA”, a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si “LA CONTRATISTA” contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá “LA CONTRATISTA”, enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario “EL MINISTERIO” queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si “LA CONTRATISTA”, se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene “EL MINISTERIO” de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás


Ing. Eddy Stuardo Berrondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física




EVENTIK



responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Cotización respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, **MARÍA ANDRÉE CARRILLO SOLIS**, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho


Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física




EVENTIK



así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.


Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General de Educación Física
Ministerio de Educación




María Andree Carrillo Solís
Administrador Único y
Representante legal
EVENTIK, S. A.



305

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 32495961

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 416,670.00

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-

FECHA DE EMISION 31/05/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 7625944

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE 4,386 JUEGOS DE AJEDREZ, A SOLICITUD DE ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA, FORMACIÓN DEPORTIVA Y COORDINACIÓN TÉCNICA NACIONAL DE DIGEF, SEGÚN RESOLUCIÓN 1376-2018 DE FECHA 16/05/2018, COTIZACIÓN C-001/2018.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 83073892

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EVENTIK SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

416,670.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----							-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-			MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo	
04	00	000	001	000	294	0101	22	0000	0000	20,520.00
04	00	000	001	000	294	2201	22	0000	0000	21,945.00
04	00	000	001	000	294	2101	22	0000	0000	12,160.00
04	00	000	001	000	294	1601	22	0000	0000	19,095.00
04	00	000	001	000	294	1501	22	0000	0000	13,110.00
04	00	000	001	000	294	1301	22	0000	0000	26,505.00
04	00	000	001	000	294	1201	22	0000	0000	23,655.00
04	00	000	001	000	294	1101	22	0000	0000	12,920.00
04	00	000	001	000	294	0901	22	0000	0000	24,890.00
04	00	000	001	000	294	0801	22	0000	0000	13,110.00
04	00	000	001	000	294	0301	22	0000	0000	18,240.00
04	00	000	001	000	294	0201	22	0000	0000	15,390.00
04	00	000	001	000	294	1901	22	0000	0000	11,115.00
04	00	000	001	000	294	1001	22	0000	0000	19,665.00
04	00	000	001	000	294	0701	22	0000	0000	18,525.00
04	00	000	001	000	294	0601	22	0000	0000	13,680.00
04	00	000	001	000	294	1401	22	0000	0000	20,995.00
04	00	000	001	000	294	1701	22	0000	0000	14,250.00
04	00	000	001	000	294	0116	22	0000	0000	12,350.00
04	00	000	001	000	294	0106	22	0000	0000	12,350.00
04	00	000	001	000	294	0114	22	0000	0000	12,350.00
04	00	000	001	000	294	0501	22	0000	0000	15,010.00
04	00	000	001	000	294	2001	22	0000	0000	11,210.00
04	00	000	001	000	294	0401	22	0000	0000	14,820.00
04	00	000	001	000	294	0108	22	0000	0000	12,350.00
04	00	000	001	000	294	1801	22	0000	0000	6,460.00
Suma Total:										416,670.00

Solicitado Por

Fecha y hora: 31/05/2018 06:06:52p.m.

Usuario: MGOMEZH2

Firma Electrónica: M9K59JMEOEV4PG8

Aprobado por

Fecha y hora: 31/05/2018 06:14:58p.m.

Usuario: HAYLEYR2

Firma Electrónica: GTK59JMEOEVOVPG8

Fecha y Hora de Impresión: 31/05/2018 18:17:25

324



CERTIFICACIÓN NÚMERO 5493 - 2,018

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 183812

Asegurado: EVENTIK, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACION

Vigencia: 57 Días Desde: 08/06/2018 00:00 HORAS Hasta: 03/08/2018 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 41,667.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 14 de Junio de 2018

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 14 de Junio de 2018

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



28 - 183812 - 2018 - 0

2 - 811/JGACIAC/Jun 14 2018 3:45PM



RECIBIDO
2010618

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 183812

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 57 Días

Desde: 08/06/2018 00:00 HORAS

Hasta: 03/08/2018 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 41,667.00

En Quetzales ** CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MINISTERIO DE EDUCACION

Assegurado

EVENTIK, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

8307389-2

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número: DIGEF-18-2018-C, de fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (4,386) JUEGOS DE AJEDREZ, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.416,670.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

**ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.**

Fianza recibida en D/DECO
El día 20/06/18
A las 9:30 hrs.
Por [Firma]

[Firma Autorizada]

